**MATRIZ DE CONDICIONES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

**PROGRAMA DE POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO INTERNACIONAL**

| **Reformas de Política y Objetivo** | **Compromisos del Programa III** | **Medios de Verificación** | **Entidad Responsable**  **del Compromiso** |
| --- | --- | --- | --- |
| **Componente I: Marco Macroeconómico** | | | |
| Marco macroeconómico estable para impulsar la inversión y las exportaciones. | Mantenimiento de un marco de políticas macroeconómicas congruente con los objetivos del programa. | Informe de  Evaluación Independiente de Condiciones Macroeconómicas (IAMC por sus siglas en ingles)[[1]](#footnote-1). | BID |
| **Componente III: Promoción y Facilitación Comercial** | | | |
| Simplificación de trámites, procedimientos y requisitos para la importación, exportación y tránsito aduanero de mercaderías. | Promulgar la ley que apruebe el estatuto orgánico de la VUCE, que le confiera atribuciones legales y permita su implementación. | Copia certificada de la publicación en el Diario Oficial de la Ley que crea la VUCE en el ámbito de Uruguay XXI y dicta normas sobre su competencia y funcionamiento. | Poder Ejecutivo |
| Copia certificada del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, AGESIC, CIACEX y la Aduana para la incorporación de procesos de comercio exterior a tramitarse a través de la VUCE. | CIACEX |
| Optimizar la normativa aduanera eliminando ineficiencias regulatorias, facilitando el comercio intrazona y propendiendo a una mayor integración comercial regional. | Promulgar el nuevo Código Aduanero Uruguayo. | Copia certificada de la publicación en el Diario Oficial de la Ley de Código Aduanero Uruguayo. | Poder Ejecutivo |
| Aprobar los decretos del Poder Ejecutivo y las directivas aduaneras que adaptan el funcionamiento de la DNA conforme aCódigo Aduanero, disponiendo su reorganización administrativa y la generación de los incentivos adecuados para el mejor desempeño de sus funcionarios. | Copia certificada de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Poder Ejecutivo sobre la reorganización administrativa de la Dirección Nacional de Aduanas, distribuyendo competencias entre reparticiones y mejorando los incentivos, objetivos y transparencia de los funcionarios. | Poder Ejecutivo |
| Copia certificada del acto administrativo que aprueba el Reglamento en el que se configura el organigrama interno de las reparticiones de la Dirección Nacional de Aduanas. | DNA |
| Copia certificada de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Poder Ejecutivo que crea el Fondo para Mejor Desempeño de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, generando incentivos para mejorar su función. | Poder Ejecutivo |
| Modernizar los controles en las operaciones aduaneras. | Dictar por parte de la DNA las directivas que extiendan la obligatoriedad del uso del DUA electrónico para las operaciones de exportación. | Copia certificada del acto administrativo que aprueba el Reglamento que extiende aplicación de plan piloto de DUA digital de exportación y su anexo operativo. | DNA |
| Copia certificada del acto administrativo que aprueba el Reglamento que exige la aplicación del DUA digital de exportación para todas las operaciones de exportación | DNA |
| Aprobar el Reglamento para la implementación del uso del precinto electrónico en las operaciones de tránsito de mercaderías enlonadas o sueltas. | Copia certificada del acto administrativo que aprueba el Reglamento sobre control de operaciones de tránsito aduanero a través de precinto electrónico aplicable a mercaderías sueltas o enlonadas que tengan su ingreso y egreso del país en los puestos de control aduanero más importantes del país. | DNA |
| Implementar una unidad especializada en investigación e inteligencia aduanera dentro de la DNA con competencia específica en la gestión de riesgos en línea con el nuevo Código Aduanero Uruguayo. | Copia certificada de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Poder Ejecutivo sobre la reorganización administrativa de la Dirección Nacional de Aduanas, distribuyendo competencias entre reparticiones y mejorando los incentivos, objetivos y transparencia de los funcionarios. | Poder Ejecutivo |
| Agilizar tramitación de controles aduaneros sobre mercadería en frontera adaptándolos a los mejores estándares internacionales. | Dictar normativa específica que regule la figura del Operador Económico Calificado así como su implementación a operaciones aduaneras de importación, exportación y tránsito. | Copia certificada de la publicación en el Diario Oficial de la Ley de Código Aduanero Uruguayo. | Poder Ejecutivo |
| Copia certificada de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Poder Ejecutivo que reglamenta la figura del Operador Económico Calificado. | Poder Ejecutivo |
| Copia certificada del acto administrativo que aprueba el Reglamento de implementación del plan piloto del Operador Económico Calificado para los procedimientos de DUA electrónico relativos a operaciones de importación, exportación y tránsito. | DNA |
|  | Suscribir un Acuerdo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI) para poner en marcha un piloto de Antena Comercial en New York, Estados Unidos de América. | Copia certificada del acuerdo firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI) para poner en marcha un piloto de Antena Comercial en New York, Estados Unidos de América | MRREE/Uruguay XXI |
| **Componente IV: Mejoras de las Capacidades de Innovación** | | | |
| Impulsar el impacto de la IED en el desarrollo nacional. | Suscribir acuerdos de gestión entre el Poder Ejecutivo y la ANII en el Marco del PENCTI que contemplen un capítulo de innovación empresarial asociada a emprendimientos. |  |  |
| Copia certificada del compromiso de gestión 2014 suscrito entre el Poder Ejecutivo y la ANII en el marco del PENCTI. | Poder Ejecutivo/ANII |
| Copia certificada del acto administrativo de ANII que aprueba las bases del programa de atracción de emprendedores del exterior denominado “softlanding” | ANII |
| Promover la sinergia entre el sector académico, la industria local y la IED. | Aprobar las bases para la promoción de redes y centros tecnológicos que fomenten la innovación empresarial a través de la colaboración con múltiples empresas e instituciones privadas. | Copia certificada del acto administrativo de ANII que aprueba el Plan Operativo Anual 2014 en el cual se definen los instrumentos para la promoción de la investigación, innovación empresarial y formación de capital humano. | ANII |
| Copia certificada del acto administrativo de ANII publicando las bases de las Redes Tecnológicas Sectoriales | ANII |
| Copia del acto administrativo de la ANII que aprueba la creación del Centro de Extensionismo Industrial como centro tecnológico sectorial y le asigna recursos para su funcionamiento. | ANII |
| Copia del acto administrativo de la ANII que aprueba la creación de la Unidad de Innovación en Tecnología Alimentaria como centro tecnológico sectorial y le asigna recursos para su funcionamiento. | ANII |
| Copia del acto administrativo de la ANII que aprueba la creación del Centro de Innovación en Ingeniería como centro tecnológico sectorial y le asigna recursos para su funcionamiento | ANII |
| Fortalecer el marco normativo para la generación de capacidades tecnológicas. | Adoptar por parte de la UTEC medidas para instalar un Instituto Técnico Regional así como para aprobar carreras técnicas de formación de recursos humanos con impacto en la tecnificación de la actividad agraria. | Copia certificada del acto administrativo de la UTEC que aprueba la instalación del primer Instituto Técnico Regional en la ciudad de Fray Bentos. | UTEC |
| Copia certificada del acto administrativo de la UTEC que aprueba la Licenciatura en Análisis Alimentario | UTEC |
| Copia certificada del acto administrativo de la UTEC que aprueba la Licenciatura en Leche y Productos Lácteos. | UTEC |
| Promulgar la Ley que dota a la UTEC de recursos financieros y le regula su funcionamiento. | Copia certificada de la publicación en el Diario Oficial de la ley que entre sus disposiciones que complementan el marco institucional de la UTEC, atribuyendo competencias, facilitando su contratación y dotándola de recursos financieros para su desarrollo. | Poder Ejecutivo |
| Suscribir por parte de la ANII al menos ocho convenios de capacitación con universidades y centros de investigación extranjeros | Copia certificada de convenio de colaboración suscrito entre ANII y la Universidad de Stanford para el desarrollo de programas de entrenamiento en innovación y emprendedurismo. | ANII |
| Copia certificada de convenio de cooperación suscrito entre ANII y el IDRC de Canadá para el otorgamiento de becas de postgrado en Canadá con prioridad en área de industrias extractivas. | ANII |
| Copia certificada de convenio de cooperación suscrito entre ANII y UNESCO – IHE de Holanda para el otorgamiento de becas de maestría en ingeniería ambiental en Holanda. | ANII |
| Copia certificada de convenio de cooperación educativa suscrito entre ANII y King´s College de Inglaterra para el otorgamiento de becas de postgrado a estudiantes uruguayos. | ANII |
| Copia certificada de convenio de cooperación suscrito entre ANII y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) para el otorgamiento de becas y estancias profesionales. | ANII |
| Copia certificada de convenio de cooperación educativa suscrito entre ANII y Fulbright Uruguay para el otorgamiento de becas de estudios de postgrado en Estados Unidos con prioridad en áreas tecnológicas. | ANII |
| Copia certificada de convenio de cooperación educativa suscrito entre ANII y la Embajada Británica en Uruguay para el otorgamiento de becas de estudios de postgrado en Gran Bretaña bajo el programa Chevening. | ANII |
| Copia certificada de convenio de cooperación científica y tecnológica suscrito entre ANII y CONICET de Argentina para la formación de capital humano. | ANII |

1. El IAMC es realizado  de forma semi-anual por el Departamento de Países para el Conos Sur del Banco Interamericano de Desarrollo y es aprobado por el Economista Jefe de dicha institución [↑](#footnote-ref-1)